
POLÍTICA ESTUDIANTES QUE PADECEN ASMA, DIABETES U OTRAS ENFERMEDADES

A tono con lo establecido en la Ley Número 56 del 1 de febrero de 2006 (Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma), según enmendada en la Ley Número 224 del año 2012 (Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma, Diabetes u otra enfermedad) y a fin de que los requerimientos de esta ley sean cumplidos, todo estudiante tendrá el derecho a administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática, diabética u otras enfermedades, previo consentimiento de su padre, madre, tutor o encargado.

Para que un estudiante asmático, diabético o que padezca otra enfermedad establecida mediante reglamento por el Secretario de Salud, pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición, será requisito lo siguiente:

1. Presentar una certificación médica en la que se acreditará que padece la condición, el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma y que ha sido debidamente entrenado para administrarse, por cuenta propia, el medicamento. En el caso de los pacientes de diabetes, tendrán que administrarse la insulina bajo la supervisión de un adulto debidamente adiestrado.
2. Presentar un Plan de Acción para el manejo de asma por escrito preparado por su médico primario y para el uso del medicamento necesario en horario escolar.
3. Si el estudiante es menor de edad, deberá presentar una autorización por escrito del padre, madre o tutor legal, donde indique que el estudiante puede poseer y utilizar el medicamento mientras éste en la institución y/o actividades auspiciadas por la misma. La autorización tiene que estar acompañada de la copia de una identificación con foto del padre, madre, tutor o encargado.

La certificación médica será de aplicación solo en **American Educational College** y tiene una vigencia de un año académico. Si el estudiante es transferido a otra institución, es responsabilidad del padre, madre, tutor o encargado solicitar una copia de la certificación médica para ser presentada en la otra institución. Además, al comienzo de cada año escolar o de haber algún cambio o una nueva certificación médica, será responsabilidad del padre, encargado o tutor, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.